



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE IMAGEN PARA LAS COMPARENCIAS EN EL EDIFICIO PORTAVOZ DEL COMPLEJO DE LA MONCLOA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios especializados de imagen necesarios para las comparencias y actos públicos en la Sala de Prensa del Edificio Portavoz del complejo de la Moncloa o en otras ubicaciones.

2. NO DIVISIÓN EN LOTES

División en lotes: No.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, principalmente porque ello resultaría materialmente imposible por la naturaleza de los servicios, pero en caso de encontrarse hipotéticas formas de división, ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3. CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

CPV 98000000-3 Otros servicios comunitarios, sociales o personales.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La correcta imagen pública en las intervenciones de los comparecientes (presidente, portavoz y, en su caso, otros miembros del Gobierno o altos cargos o autoridades) exige que se realice rutinariamente ciertos servicios de imagen habituales en el mundo audiovisual.

Estos actos podrán ser del presidente, la portavoz u otros miembros del Gobierno. Asimismo, estos servicios también podrán ser ofrecidos por la Secretaría de Estado de Comunicación a todos los comparecientes en actos públicos de interés informativo organizados por la Secretaría de Estado de Comunicación, incluidos autoridades o altos cargos nacionales, dignatarios extranjeros y otros que por su interés decida la Secretaría de Estado de Comunicación.

Sin perjuicio de eventuales peticiones, la prestación incluirá un servicio semanal, con carácter general los martes, y otros servicios cuando fueran solicitados, en este caso, sin días y horas predeterminados.

En caso de estimarse conveniente por la Secretaría de Estado de



Comunicación, el servicio puede incluir una sesión posterior a la finalización de la intervención pública.

5. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 34.553,87 euros, lo que incrementado con el 21% de IVA (7.256,31 euros) deriva en un total de 41.810,18 euros.

El presupuesto de licitación se obtiene de la previsión de sesiones para todo el año en base a la experiencia de ejercicios anteriores, calculando 170 sesiones en la Comunidad de Madrid y 20 fuera, para todo el año de duración del contrato con un precio extraído del expediente precedente, el 8/21.

El importe del presupuesto queda, por tanto:

	Importe (€)
Importe sin IVA:	34.553,80€
IVA (21,00%):	7.256,30 €
Presupuesto base de licitación:	41.810,10 €

El desglose por anualidades será el siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
2024	25.01.921Q.227.99	17.420,87 €
2025	25.01.921Q.227.99	24.389,23 €

Los costes que a continuación se detallan se consideran los importes máximos de eventual aplicación. Las sesiones objeto del presente contrato no se corresponderían en todos los casos con una jornada laboral completa ni devengarían todos los conceptos de dietas al ser con carácter general de duración limitada, por tratarse de servicios de imagen vinculados a comparecencias y actos públicos concretos, y celebrarse en Madrid (previsión de 170 sesiones en Comunidad de Madrid y de 20 sesiones fuera).

El desglose del presupuesto sería el siguiente:

	IMPORTE (€)
Costes directos:	28.666,38 €
- Personal: 26.388,62 €	
- Desplazamiento fuera C. Madrid: 1.293,56 €	
- Material: 984,20 €	
Costes indirectos	370,43 €
Gastos Generales (13% de los Costes totales - directos e indirectos)	3.774,78 €
Beneficio industrial (6% de los Costes totales - directos e indirectos)	1.742,21 €



Para el cálculo de los costes directos, los costes salariales se estiman en 26.388,62 € (76,36 % del PBL).

Para el cálculo de estos costes salariales se toman como referencia las tablas salariales para el año 2021 del II Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos) –código de convenio n.º 99012985012002–, y la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la revisión salarial y actualización de dietas, para el período abril a diciembre de 2021, del II Convenio colectivo.

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL SEGÚN CONVENIO	OTROS CONCEPTOS SALARIALES AL AÑO SEGÚN CONVENIO	INCREMENTO SOBRE CONVENIO	DURACIÓN TOTAL EN MESES DE DEDICACIÓN	COSTE PERSONAL DEL SERVICIO	COSTE PERSONAL CON SS (32%)	DIETAS Y SUPLIDOS	COSTE TOTAL
JEFE/A DE MAQUILLAJE	17.837,97 €	0,00 €	10.2%	12	19.657,44 €	25.947,82 €	440,80 €	26.388,62 €

Se toman en cuenta las tablas salariales del Anexo I.3 del convenio, relativas a Técnicos en producciones cuya explotación primaria sea su difusión por medio de un sistema de televisión y publicidad.

Se realiza un incremento sobre convenio del 17,2% puesto que las tablas salariales últimas son de 2021. Se tiene en cuenta que entre mayo de 2021 y mayo de 2023, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, la variación del índice de precios al consumo ha sido de 12,2%. A esto se suma una previsión adicional de 5 puntos dado que la ejecución del contrato se realizará en 2024.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, o en su defecto, un año desde su firma de ser ésta posterior.

7. PRÓRROGA

El contrato podrá ser objeto de prórroga de seis meses.



8. MODIFICACIÓN

El presente contrato podrá modificarse hasta un 20% del precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La cláusula de modificación del contrato será aplicable en el supuesto de que exista la necesidad de aumentar el importe del contrato para atender a nuevas demandas de cualquier unidad de ejecución durante la vigencia del contrato en el caso de que el crédito inicialmente comprometido esté próximo a extinguirse. En ningún caso esta modificación supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios ni de nuevos ítems.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se recoge en la siguiente tabla el importe del valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO	Importe (€)
Importe sin IVA (€):	34.553,80 €
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€):	6.910,76 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA (€):	17.276,90 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€):	58.741,46 €

10. PROCEDIMIENTO

Se licita por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP en garantía de los Principios recogidos en el artículo 1.1 de la LCSP, y, concurrir las dos condiciones previstas en ese artículo.

11. SOLVENCIAS ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

Tal y como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 159.6, para celebrar contratos con el sector público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, teniéndose en cuenta únicamente el criterio del precio.

Se deberá ofertar para ello dos precios unitarios: un precio unitario por sesión a realizar en la Comunidad Autónoma de Madrid, y uno por sesión a realizar en España, pero fuera de la Comunidad autónoma de Madrid.

En la siguiente tabla se reflejan los conceptos a valorar para los que se ofrecerá precio por parte de las empresas licitadoras, los precios máximos de



licitación y el número estimado de sesiones previstas:

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO MÁXIMO (con IVA)	NÚMERO DE SESIONES PREVISTAS	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Precio por sesión de imagen en la Comunidad de Madrid	171 €	206,91 €	170	29.070 €	35.175,70 €
Precio por sesión de imagen fuera de la Comunidad de Madrid	274,19 €	331,77 €	20	5.483,80 €	6.634,40 €
			TOTAL	34.553,80 €	41.810,10 €

El precio máximo por sesión se obtiene de la experiencia previa en contratos tramitados por la Secretaría de Estado de Comunicación y las ofertas recibidas en ellos, fijándose en 171 euros sin IVA por sesión en la Comunidad de Madrid.

El precio por sesión fuera de la Comunidad de Madrid se determina de forma diferenciada al centrarse la prestación principal en el Complejo de la Moncloa, y considerarse la posible existencia de gastos de desplazamiento para la prestación del servicio fuera de dicho ámbito territorial. El desempeño de sesiones fuera de la Comunidad de Madrid no dará lugar a más contraprestación que la señalada, asumiendo el licitador todos los gastos derivados del desplazamiento.

El número de sesiones previstas responde a una estimación orientativa y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de actos por parte de la Administración.

FÓRMULA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El importe total de la oferta económica debe ser igual a la suma del producto de cada precio unitario por unidades estimadas (170 en C Madrid y 20 fuera). En caso de discrepancia prevalecerá la cantidad ofertada como precio unitario para cada unidad de ejecución o prestación.

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta el importe ofertado como el precio final (excluidos impuestos) más bajo, asignándole la máxima puntuación y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P * \frac{PL - PO}{PL - PB}$$



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Siendo:

P, 100 puntos, es la ponderación del criterio precio.

Pi, puntuación de la oferta a valorar.

PB, oferta más económica (IVA excluido).

PO, oferta a valorar (IVA excluido).

PL, es el presupuesto de licitación (IVA excluido).

13. CONDICIÓN ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tal y como establece el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera oportuno incluir como condición de la ejecución del contrato que la empresa adjudicataria fomente el reciclado de residuos que se puedan originar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato.

Asimismo, todas las comunicaciones que se establezcan entre la empresa adjudicataria y los responsables designados por la Administración o viceversa, se realizarán por medios electrónicos, al igual que la remisión de informes (salvo que sea imprescindible la presentación del original) y la tramitación de las facturas, independientemente del importe de las mismas, evitando la utilización de papel.

En caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP, se podrá imponer una penalización proporcional a la gravedad del incumplimiento que no podrá superar el 2% del precio del contrato.

14. FORMA DE PAGO

En firme, previa certificación de conformidad y presentación de las correspondientes facturas mensuales. No obstante, el precio definitivo será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas los precios unitarios de cada prestación y categoría que resulten de la oferta del adjudicatario.

Los datos de facturación del presente contrato son:

Secretaría de Estado de Comunicación
Ministerio de la Presidencia Avd. Puerta de Hierro, s/n. 28071, Madrid
CIF S2811001C

- 1.- Código de oficina contable: GE0014052
- 2.- Código de unidad tramitadora: EA0040807
- 3.- Código de órgano gestor: E04995201 (Secretaría de Estado de Comunicación)

Conforme a lo estipulado en el punto 12, las facturas se deberán presentar obligatoriamente a través el Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la AGE: <https://face.gob.es/es/>



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

15. REVISIÓN DE PRECIOS

No hay revisión de precios

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El titular de la Subdirección General de Información Autonómica

Madrid, a la fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA

Juan Francisco Melgar Jaquotot